



## Asamblea General

Distr. limitada  
19 de octubre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

#### Quinta Comisión

Tema 119 del programa

#### Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999

#### Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de celebrar consultas officiosas

#### Cuenta para el Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 52/220 y 52/221 A, de 22 de diciembre de 1997,

*Reafirmando* sus resoluciones 52/235, de 26 de junio de 1998, 53/220 A, de 7 de abril de 1999 y 53/220 B, de 8 de junio de 1999,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la Cuenta para el Desarrollo<sup>1</sup> y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Reafirmando* su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

*Reafirmando también* el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación,

1. *Decide* establecer una cuenta especial de carácter plurianual para actividades de desarrollo complementarias basadas en los objetivos prioritarios de los programas del plan de mediano plazo aprobado;

2. *Subraya* que las medidas para el aumento de la eficiencia y la transferencia de las economías que de ellas se deriven no deberían dar lugar a un proceso de reducción presupuestaria ni tampoco a separaciones involuntarias del servicio;

---

<sup>1</sup> A/53/945.

<sup>2</sup> A/53/7/Add.12.

3. *Subraya también* que las medidas de eficiencia y la reasignación de las economías a la Cuenta para el Desarrollo no deberán perjudicar la ejecución íntegra de todos los programas y actividades objeto de un mandato;

4. *Decide también* que las economías resultantes de la aplicación de medidas para aumentar la eficiencia puedan determinarse en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto y se transfieran a la sección correspondiente a la Cuenta para el Desarrollo, con la aprobación previa de la Asamblea General;

5. *Decide asimismo* que todas las economías que se transfieran a la sección correspondiente a la Cuenta para el Desarrollo formen la base de mantenimiento de esa sección en los proyectos futuros de presupuesto por programas;

6. *Reafirma* que la Cuenta para el Desarrollo deberá utilizarse en estricta conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

7. *Pide* al Secretario General que vele por que todas las propuestas presupuestarias estén plenamente en armonía con los mandatos correspondientes a fin de lograr una ejecución plena y efectiva;

8. *Decide* mantener en examen la utilización de la Cuenta para el Desarrollo y pide al Secretario General que presente informes de conformidad con los reglamentos y la reglamentación detallada pertinentes.

---